



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 07 de marzo del 2024.

### VISTOS:

Informe N° 027-2024-SGILO-MDCPS/ING.MAOM, Informe N° 066-2024/MDCPS-GDUR-HTM, Memorandum N°328-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 159-2024-MDCPS-GPP/LALE, Informe N° 009-2024-MDCPS-SGDITC/LFM, Informe N° 108-2024/MDCPS-GDUR-HTM, Memorandum N°002-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, Informe N° 307-2024-MDCPS-GPP/JABRF, Informe N° 110-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 183-2024-MDCPS-GM-MJQS, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, mediante Informe N° 027-2024-SGILO-MDCPS/ING.MAOM, de fecha 30 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras **ALCANZA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la **FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA REFORMULADA “DESCOLMATACIÓN Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 1'013,341.72 (UN MILLON TRECE MIL TRECIENSTOS CUARENTA Y UNO CON 100 SOLES), CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ – ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE OCHO (10) DÍAS CALENDARIO, y con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad existente ante la probable ocurrencia del fenómeno del niño 2024, corresponde a la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal la inversión corresponderá a la partida **03.01 DEFENSA RIVEREÑA CON ROCA AL VOLTEO SECTOR PAJARITOS**, de acuerdo al siguiente detalle:**

#### 03.01 DEFENSA RIVEREÑA CON ROCA AL VOLTEO SECTOR PAJARITOS

Suministro de Roca Escogida en Cantera Diam 0.5 - 0.6 m	S/. 37,869.10
Suministro de Roca Escogida en Cantera Diam hasta 0.5 m	S/. 40,147.20
Suministro de Roca Grande en Cantera Diam 0.6 - 0.7 m	S/. 40,590.00
Suministro de Roca Grande en Cantera Diam 0.7 - 0.8 m	S/. 40,959.00
Suministro de Roca Grande Diam mayor a 0.8 m	S/. 40,344.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 199,909.30</b>

Que, mediante Informe N° 066-2024/MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, **ALCANZA** a la Gerencia Municipal la Ficha Técnica de Emergencia por Peligro Inminente “Descolmatación y Encauce de la Quebrada en el Sector Pajaritos del Distrito Canoas de Punta Sal, Provincial de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes” cuyo monto corresponde a la partida **01.03.07 ENROCADO** asciende a un monto **S/. 199,909.30 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve Con 30/100 Soles)**, que incluye costo directo y gastos administrativos, cuya Modalidad de Ejecución Será – Administración Directa, con un plazo de ejecución de Diez (10) días Calendario.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-03-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Memorándum N° 328-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, **AUTORIZA**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a **EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para la **FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el importe de **S/. 199,909.30 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve Con 30/100 Soles)**, asimismo recomienda que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe N° 159-2024-MDCPS-GPP/LALE, de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **SOLICITA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informar que proyectos será el habilitador para otorgar cobertura presupuestal a la Ficha Técnica de Emergencia en mención para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDCPS-SGDITC/LFM, de fecha 21 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil **INFORMA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que el sector a intervenir se encuentra registrado en el SINPAD por peligro de **lluvias intensas**, en virtud al principio protector de la persona humana es el fin supremo de la Gestión de Riesgo de Desastres, por la cual debe protegerse su vida e integridad físicas, su estructura productiva, sus bienes, y sum medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligros que puedan ocurrir, el Gobierno local en el marco de sus competencias tomar las acciones pertinentes en harás al bienestar de la ciudadanía referidos sector. Asimismo, indica que la ficha de emergencia **"Descolmatación y Encauce de la Quebrada en Sector Pajaritos del Distrito Canoas de Punta Sal, Provincial de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**, de la revisión del evento acontecido y registrado con Código SINPAD emergencia código N° 17230 – Peligro inminente, el cual se encuentra aprobada

Que, mediante Informe N° 108-2024/MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural **REMITE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propuesta de modificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO SEGÚN PIA	MONTO SEGÚN PIM	ANULACION	SALDO	CREDITO
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	S/ 1,300,000.00	S/ 700,000.00	S/ 199,909.30	S/ 430,453.67	
2496630: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO EL ANGOLO A CENTRO POBLADO BARRANCOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES					

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-03-2024/MDCPS-ALC.

FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA: DESCOLMATACION Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES					S/ 199,909.30
MONTO A MODIFICAR					S/ 199,909.30

### PROYECTO HABILITADO:

	NOMBRE DEL PROYECTO
FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA	DESCOLMATACION Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES S/. 199,909.30 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve Con 30/100 Soles)

Que, mediante Memorandum N° 002-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural **REMITE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propuesta de modificación presupuestal para ejecución de ficha técnica de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Proseguir con el trámite **HABILITAR** el presupuesto para la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo monto a habilitar asciende a **199,909.30 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve Con 30/100 Soles)**.

La deshabilitación de los presupuestos priorizados: 2496630: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO EL ANGOLO A CENTRO POBLADO BARRANCOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES con un presupuesto de S/ 174,995.00 y el 2017434 AMPLIACIÓN DE SERVICIO PUBLICO por un monto de S/. 24,915.00, los cuales suman lo requerido hasta el monto de S/. **199,910.00 (Ciento noventa y nueve mil Novecientos Diez con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 307-2024-MDCPS-GPP/JABRF, de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **ALCANZA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000201-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, asimismo **SOLICITA** se emita opinión legal.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de **OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal/ correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-03-2024/MDCPS-ALC.

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica).

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, es establece la prórroga del estado de emergencia nacional, conforme a lo señalado:

### Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, de fecha 08 de junio del 2023, señala lo siguiente:

### Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia.

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM que a letra dice:

### Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, de fecha 30 de enero del 2024 el mismo que a letra dice:

**Decreta:**

### Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia

Prorrogar el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y TUMBES, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-03-2024/MDCPS-ALC.

decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno el niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del **4 de febrero de 2024**, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, mediante Informe Legal N° 110-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaría General, emita acto resolutorio declarando procedente **PRIMERO: APROBAR, LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/. 199,909.30 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 SOLES), CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ - ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; **SEGUNDO: LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD, SEGÚN INFORME N° 307-2024-MDCPS-GPP/JABRF Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000256,** HASTA POR LA SUMA DE S/. 199,909.30 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 SOLES) EMITIDOS POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; Y **TERCERO: ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO Y SUPERVISION DE LA PRESENTE FICHA DE EMERGENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Que, mediante Informe N° 183-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 07 de marzo de 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía el expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio declarando procedente **APROBAR, LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/ 199,909.30 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 SOLES), CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ - ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUCE DE LA QUEBRADA EN EL SECTOR PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/. 199,909.30 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 SOLES), CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ - ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CORRESPONDIÉNDOLE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL LA INVERSIÓN DE LA PARTIDA 03.01 DEFENSA RIVEREÑA CON ROCA AL VOLTEO SECTOR PAJARITOS, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **03.01 DEFENSA RIVEREÑA CON ROCA AL VOLTEO SECTOR PAJARITOS**

Suministro de Roca Escogida en Cantera Diam 0.5 - 0.6 m	S/. 37,869.10
Suministro de Roca Escogida en Cantera Diam hasta 0.5 m	S/. 40,147.20
Suministro de Roca Grande en Cantera Diam 0.6 - 0.7 m	S/. 40,590.00
Suministro de Roca Grande en Cantera Diam 0.7 - 0.8 m	S/. 40,959.00
Suministro de Roca Grande Diam mayor a 0.8 m	S/. 40,344.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 199,909.30</b>

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-03-2024/MDCPS-ALC.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, QUE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD, SEGÚN INFORME N° 307-2024-MDCPS-GPP/JABRF Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000256, HASTA POR LA SUMA DE S/. 199,909.30 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 SOLES) EMITIDOS POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO Y SUPERVISION DE LA PRESENTE FICHA DE EMERGENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.



**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Informática y de Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE